

## **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA**

### **PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESIONALES AUXILIARES A LA ARQUITECTURA**

#### **IMPORTANCIA DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA COLEGIACIÓN PROFESIONAL PARA LA DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES AUXILIARES A LA ARQUITECTURA**

En España, los Colegios Profesionales cuentan con una larga tradición, son instituciones semejantes a las de los gremios, cuyas rudimentarias raíces estaban asentadas en la estructura del Estado de la Edad Media, y sus antecedentes se remontan a la primera mitad del siglo XV, cuando los profesionales de los llamados artes mayores se agruparon con dos finalidades: formar a las siguientes generaciones (normalmente a los hijos de los propios miembros de los Colegios) y, por otra parte, participar en las instituciones del estado medieval nombrando, junto con gremios y cofradías, a los representantes del llamado “tercer brazo” de las Cortes, tras los de la iglesia y la nobleza, pero, fue ya en el segundo tercio del siglo XIX, cuando se configuraron tal y como los conocemos hoy día aunque es claro que los Colegios Profesionales actuales deben cumplir con unas funciones diferentes a las de sus orígenes.

Ya desde que el hombre formo sus primeras comunidades, las necesidades, que sucesivamente le fueron surgiendo, las fue confiando a determinados individuos conocedores de las artes, las ciencias y los diversos servicios profesionales u oficios que iban apareciendo.

Es difícil dar una definición concreta de la palabra “*profesión*” pues, la diversidad de profesiones existentes en el mundo y dependiendo del área geográfica, política, el sector de actividad laboral, etc. hace que esta palabra se presente en un contexto y con un concepto muy distinto.

Hoy en día, los jóvenes profesionales necesitan servirse de las organizaciones colegiales, pero, por otra parte, uno de los objetivos prioritarios de los Colegios Profesionales es, y debe ser, el de conquistar y fomentar la participación de estos jóvenes en los Colegios con el fin no sólo de definir su perfil profesional sino de fomentar su colaboración en el desarrollo de los planes de estudio que los han de formar.

El objetivo, y principal fin de los Colegios Profesionales, es la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados ante la Sociedad. En este sentido, muchas profesiones exigen para poder desempeñar las tareas laborales, hallarse inscrito en el Colegio Profesional correspondiente.

En España los Colegios Profesionales están definidos en el artículo 1 de la ley 2/1974, de 13 de febrero, como “*Corporaciones de Derecho Público, amparadas por una Ley específica y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, cuyos fines principales son:

- Representar a la profesión.
- Colaborar con la Administración.
- Ordenación de la profesión correspondiente, en el ámbito de sus competencias, y defensa de los intereses profesionales de los colegiados, sin entrar en las relaciones funcionariales o laborales de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales.
- Mediar en conflictos, por vía de laudo arbitral, en la Defensa de la Competencia y sobre Competencia Desleal.
- Promover la formación permanente de los colegiados.
- Velar porque la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.
- Velar por la ética profesional y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

La propia Constitución hace referencia a estas entidades estableciendo, en su artículo 36, que:

*“La Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios deberán ser democráticos”.*

La ley 2/1974 regula la organización y el funcionamiento de los Colegios del modo más amplio posible, en consonancia con el carácter profesional de los fines colegiales.

Por su parte, con el reconocimiento del Estado de las Autonomías, las diversas Comunidades tienen competencia para el desarrollo legislativo, dentro de su territorio y en el marco de la legislación básica del Estado, de las Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales, entre los que se encuentran los Colegios Profesionales.

El objetivo de los Colegios Profesionales es la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados siendo así que, en relación con la formación de futuros titulados los Colegios participan de forma activa en la elaboración de los planes de estudio y en la organización de las enseñanzas, con el fin de facilitar el acceso a la vida profesional de los mismos y el que puedan desarrollar así su carrera profesional.

La carrera profesional es la posibilidad del profesional de progresar individualizadamente y de poner en práctica sus conocimientos, por medio de las habilidades y desarrollo de lo adquirido en la formación profesional académica.

Con la formación académica, el estudiante adquiere, por el derecho que le corresponde como ser humano, la herencia de la creación de la cultura generada por el hombre y acumulada con el transcurrir del tiempo.

Para acreditar la calidad, el nivel y la excelencia de los conocimientos adquiridos, académica y profesionalmente, utilizamos los certificados o títulos que expiden los organismos correspondientes.

Este paso, deseado por todo profesional, culmina con la acreditación de su profesionalidad y éste, para demostrar su capacidad académica y profesional, agrupa en el denominado “Curriculum Vitae” (“Hoja de Vida” para ustedes), todas sus experiencias y conocimientos de forma clara, breve y concisa. El currículum es una herramienta dinámica donde se refleja toda la información del profesional.

En España, un gran número de profesiones exigen a sus titulados que, para poder desempeñar las tareas laborales correspondientes a su profesión, éstos deban hallarse inscrito en el Colegio Profesional correspondiente.

Por tanto, al terminar los estudios, el Colegiarse es, para la mayoría de los nuevos titulados, la confirmación de que, a partir de ese momento, entran a formar parte activa del mundo laboral, es el momento de comenzar a codearse con innumerables colegas de profesión, ya expertos en los entramados de la misma y en la experiencia profesional.

En la colegiación, los nuevos colegiados han de encontrar un asesoramiento profesional eficaz, unos servicios jurídicos personalizados, una documentación de consulta profesional amplia y actualizada y, sobre todo, la posibilidad de asistir a cursos de formación, por lo que los Colegios deben compatibilizar esa acción formativa con la inversión en su propio capital humano.

En un futuro relativamente próximo, muchas de estas profesiones, además de la colegiación, exigirán, para poder ser ejercidas, la superación de un examen específico. Con dicho examen, lo que se pretende es ejercer un control de profesionalidad y capacidad, con vistas a ofrecer a la Sociedad una mayor calidad y responsabilidad profesional y evitar la avalancha de trabajadores no cualificados, carentes de profesionalidad y experiencia, que inundan el mercado laboral.

Concretamente en nuestra profesión, es muy conveniente que, nuestros profesionales, presenten el visto bueno del Servicio de Visados del Colegio, como garantía de calidad del servicio realizado, al igual que lo realizan obligatoriamente los Ingenieros y Arquitectos, tanto Técnicos como Superiores.

Hoy día, los Colegios Profesionales, están llamados a tener cada vez más presencia en la Sociedad, por su figura institucional y por su función reguladora de la calidad profesional, en relación a lo que los profesionales aportan con su trabajo a dicha Sociedad.

En España, los Colegios Profesionales están en pleno periodo de cambio y habrán de adaptarse a los cambios que requiere la Transposición de la Directiva Europea de Servicios a la Legislación Española, la Ley de Sociedades Profesionales y los Nuevos Planes de Estudio creados a raíz del Proceso de Bolonia.

Este proceso de cambio y adaptación a la Directiva Europea, por el que pasaran todos los Colegios Profesionales, va a crear una ordenación de las reglas del juego profesional, en relación a los servicios profesionales, lo que conllevará un mejor y más transparente ejercicio de las actividades profesionales.

En resumidas cuentas, estos cambios provocarán una modernización de los Colegios y de los servicios Profesionales.

En el caso español los más de 1.000 Colegios Profesionales existentes, se encuentran involucrados en el cambio, lo que le obligará a profesionalizar sus decisiones y a mejorar, tanto la estructura como el funcionamiento del propio Colegio, al igual que sus relaciones con los colegiados y, a la vez, con la propia Sociedad, consiguiendo así unas mejores y más altas cotas de excelencia y de calidad. De otra parte, las reformas programadas, obligarán a mejorar la relación y la comunicación de los profesores a la hora de transmitir a los alumnos los conocimientos necesarios.

En definitiva, con la colegiación se garantiza, no sólo la seguridad y confianza del propio profesional, con la profesión y con el Colegio Profesional, sino, además, el reconocimiento, por parte de la Sociedad, del nivel y la calidad de los profesionales que ofrecen sus servicios al bien publico.

Francisco Julián Lledó Guerrero.

Presidente del Consejo General de los  
Colegios Profesionales de Delineantes  
de España y Decano del Colegio Profesional  
de Delineantes de la Comunidad de Madrid.